

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD. N° 9905

ANT.: Solicitud N° AB001T0007074

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 10 DE MAYO DE 2022

DE: JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:



Con fecha 29 de marzo de 2022, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0007074, en la cual se requiere lo siguiente: "(...) En el marco de la visita de la Ministra del Interior y Seguridad Pública a la Región de la Araucanía en marzo de 2022, solicito el listado de todos los funcionarios públicos, servidores a honorarios y acompañantes de los mismos que asistieron junto a dicha Secretaria de Estado, ya sea que hayan acompañado a la Jefa de Gabinete desde su salida en la Región Metropolitana o se hayan incorporado en su lugar de destino Solicito copia de todos los viáticos autorizados y tramitados para dicho cometido de todos los Ministros de Estado y Subsecretarios que acompañaron a la Ministra del Interior y Seguridad Pública a dicho viaje, de todos los servidores públicos y de los acompañantes de estos. Solicito mediante un listado, de todas las placas patentes de todos los vehículos que utilizaron las autoridades ministeriales - Ministros y Subsecretarios - funcionarios públicos y acompañantes de los mismos, en dicho viaje a la Araucanía, y en particular se pronuncie sobre la asistencia las personas que la acompañaron en su viaje a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, tales como su pareja, enviando copias de las bitácoras de viaje de los mismos que se utilizaron y si el viaje de dichos acompañantes fue financiado con recursos públicos. Considere para la solicitud los vehículos fiscales utilizados tanto en la Región Metropolitana como en la Región de la Araucanía (...)"

Posteriormente, mediante Oficio N° 8781, de fecha 26 de abril de 2022, de la Subsecretaría del Interior, se notificó al requirente que esta Cartera, con el objeto de recabar la información pertinente, haría uso de la prórroga excepcional de diez días hábiles, contemplada en el artículo 14, inciso segundo, de la Ley N° 20.285.

19531360

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "*Ley N° 20.285*") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, se accede a lo requerido, informando en primer lugar que respecto del *listado de todos los funcionarios públicos, servidores a honorarios y acompañantes* de la Ministra en el referido viaje, a continuación se indican las autoridades y funcionarios que asistieron en la comitiva por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE
SICHES	PASTEN	IZKIA JASVIN
GARRIDO	SILVA	CAROLINA ALEJANDRA
RUBILAR	OLIVARES	FRANCISCO ALFREDO
ESTAY	MIQUEL	ROBERTO IGNACIO GUY
AMENGUAL	ESCUDERO	CHRISTIAN
CHAHUAN	CHAHUAN	MACARENA MARISOL
CORVALAN	SCHINDLER	JAVIERA PAZ
MILLALEO	HERNANDEZ	SALVADOR ANDRES
LIBUY	RIOS	MATIAS ANDRES

Adicionalmente, en calidad de invitado, acompañó a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, don Christian Yaksic Zuñiga junto a la hija de once meses de ambos, haciendo presente que su incorporación en el viaje no supuso ningún gasto fiscal adicional.

Respecto del segundo punto de su solicitud, sobre la copia de los viáticos autorizados y tramitados, se accede a lo solicitado, adjuntando copia de las Resoluciones Exentas que autorizan los referidos cometidos.

Cabe precisar, que la información entregada precedentemente, no incluye los antecedentes de los escoltas de la autoridad que ejercieron funciones de protección en el viaje indicado, ya que dicha información no puede ser entregada.

Lo anterior, en atención a que la individualización de dichos funcionarios develaría la capacidad operativa de dicho cuerpo de escoltas, lo que dificultaría o pondría en riesgo la posibilidad de cumplir la función que deben realizar.

En este contexto, se configura en la especie indubitadamente, la causal de denegación del artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia, la cual prescribe, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)”*. Como a su vez, la causal del artículo 21 N° 2, que establece, *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad (...)”*¹.

Por lo tanto, si bien esta Cartera, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), del referido cuerpo legal, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, respecto de su solicitud, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, del año 2011, se informa que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

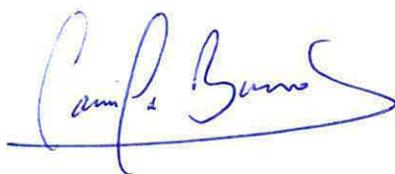
Ahora bien, en cuanto a la parte de su solicitud sobre las placas patentes de los vehículos en los cuales se desplazó la autoridad en el viaje indicado, cabe señalar que según lo informado por la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, aquellos son de propiedad de **Carabineros de Chile**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, se deriva su requerimiento a la referida Institución, para que previo examen de admisibilidad, y dentro del marco de sus atribuciones, se pronuncie en los términos que corresponda.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Saluda atentamente a Ud.,

¹ Al respecto, el Consejo para la Transparencia ha reconocido que: *“(...) Consecuentemente, la publicidad de esta información importa una expectativa razonable de afectar la seguridad de los oficiales protegidos por los programas de escolta de las FFAA., por lo que, a su respecto, resulta aplicable la hipótesis de secreto contemplada en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia. A este respecto se tiene a la vista el criterio de la decisión Rol A45-09, de 28 de julio de 2009, relativa a la solicitud del número de funcionarios del Departamento de Protección de Personas Importantes de Carabineros de Chile” (Decisión ROL C866-11 y C1359-18). A mayor abundamiento, en igual sentido se ha pronunciado la Excelentísima Corte Suprema, al resolver recurso de queja interpuesto por Carabineros, en el fallo recaído en la causa Rol N° 21.377-2015, de 16 de marzo de 2016. En efecto, en dicha resolución de oficio dejó sin efecto lo resuelto por la Corte de Apelaciones, que rechazó reclamo de ilegalidad deducido en contra de la decisión de amparo Rol C167-15, reservando la identidad de los Carabineros que ejercieron labores de escolta.*

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CAMILA BARROS CÁ CERES
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

IGS/ASS

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Carabineros de Chile (derivación)
- 3) Gabinete Subsecretario del Interior
- 4) División Jurídica
- 5) Oficina de Partes
- 6) Archivo

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría del Interior con fecha 29/03/2022 con el N°: AB001T0007074. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]



La fecha de entrega de la respuesta es el 27/04/2022 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Subsecretaría del Interior podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AB001T0007074 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría del Interior
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	<p>De acuerdo a mi derecho contemplado en la ley 20.285, quisiera acceder a la siguiente información:</p> <p>En el marco de la visita de la Ministra del Interior y Seguridad Pública a la Región de la Araucanía en marzo de 2022, solicito el listado de todos los funcionarios públicos, servidores a honorarios y acompañantes de los mismos que asistieron junto a dicha Secretaria de Estado, ya sea que hayan acompañado a la Jefa de Gabinete desde su salida en la Región Metropolitana o se hayan incorporado en su lugar de destino</p> <p>Solicito copia de todos los viáticos autorizados y tramitados para dicho cometido de todos los Ministros de Estado y Subsecretarios que acompañaron a la Ministra del Interior y Seguridad Pública a dicho viaje, de todos los servidores públicos y de los acompañantes de estos.</p> <p>Solicito mediante un listado, de todas las placas patentes de todos los vehículos que utilizaron las autoridades ministeriales – Ministros y Subsecretarios – funcionarios públicos y acompañantes de los mismos, en dicho viaje a la</p>

	<p>Araucanía, y en particular se pronuncie sobre la asistencia las personas que la acompañaron en su viaje a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, tales como su pareja, enviando copias de las bitácoras de viaje de los mismos que se utilizaron y si el viaje de dichos acompañantes fue financiado con recursos públicos. Considere para la solicitud los vehículos fiscales utilizados tanto en la Región Metropolitana como en la Región de la Araucanía.</p> <p>Solicito toda la información en formato digital y enviado a mi correo electrónico. Solicito la siguiente información en base al principio de divisibilidad de la ley 20.285.</p> <p>Muchas gracias Saludos</p>
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	- Sin especificar -
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	- Sin especificar -